

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su Despacho el proceso EJECUTIVO No. 11001310500720140010700, de : MANUELA PRADA DE RODRIGUEZ Y OTROS contra ALCALIS DE COLOMBIA LTDA dando cuenta que la señora MARLENY BEDOYA, beneficiaria del demandante señor GERARDO CORTES RODRIGUEZ (Q.E.P.D). Solicita entrega de dineros consignados, poder aportado por la apoderada de la señora MARLENY BEDOYA, y solicitud de entrega de dineros, este proceso contiene seis cuadernos con (f. 179, 142, 40, 1017, 129, 534).

Bogotá D.C. Septiembre 9 de 2021.

Sírvase Proveer.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Septiembre (9) del 2021.

1.- Visto el informe secretarial que antecede, y previo a resolver sobre solicitud de entrega de título, reconocer personería y tener como sucesora procesal del demandante GERARDO CORTES RODRIGUEZ (Q.E.P.D)., a la señora MARLENY BEDOYA, se REQUIERE a la profesional del derecho para que informe al despacho y aporte documental donde conste quienes son los herederos del señor GERARDO CORTES RODRIGUEZ (Q.E.P.D ,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 152 fijado hoy
10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cec537a376fb9d1f33b6f24b71a90e3212cc0260c550b7a24195852831fe0f3

Documento generado en 09/09/2021 05:32:42 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720190035900, de: GUSTAVO ERNESTO RAMIREZ VERA contra: AS TELEVISION AS MEDIOS LTDA, se reprograma fecha audiencia para resolver resolución de excepciones que estaba fijada para el día 10 de septiembre de 2021.

Septiembre 09 de 2021.

SÍRVASE PROVEER,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Septiembre 09 de 2021.

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

1.- Cítese a las partes para el día 24 de Septiembre de 2021 a las 11:00 AM, como fecha y hora para la celebración audiencia de Resolución de Excepciones, la cual se realizará en la plataforma **Microsoft Teams**, decisión que se notificara en Estrados.

2.- Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mtorresa@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

Dte: mporrazamudio@yahoo.com

Ddo: e.velasquez-abogado@hotmail.com

astvasmedios@gmail.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 152 fijado hoy 10 SEPTIEMBRE DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

948d38bb002425ff39ceb605d2fa787b2ebde1131e67ddef6605f38a5a893115

Documento generado en 09/09/2021 05:32:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720200006500, de: ALBERTO LEON CAICEDO HUBILLO., contra: COLPENSIONES., dando cuenta que en el numeral (1) del auto de fecha 08 de septiembre de 2021 en el proceso de la referencia se cometió un error aritmético y se colocó mal el valor de la liquidación del crédito realizada el Grupo Liquidador de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Bogotá D.C. Septiembre 9 de 2021.

SÍRVASE PROVEER



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Septiembre 9 de 2021.

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

1.- De conformidad con el Art. 286 del C.G.P., se corrige el numeral uno (1) del auto de fecha 8 de septiembre de 2021, en lo que se refiere al valor de la liquidación del crédito realizada el Grupo Liquidador de la Dirección Seccional de Administración Judicial, siendo lo correcto la suma de \$99.406.256,00 y no como quedara anotado en dicho auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 152 fijado hoy 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad65bea6a8210d0777461b0a4f468b180367987729db63fb8c827f3869187df4

Documento generado en 09/09/2021 05:32:38 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 1100131050072021004300, de: JAIME TERRONT SUAREZ contra la sociedad ESSO COLOMBIANA LIMITED, hoy PRIMAXCOLOMBIA S.A, se reprograma fecha audiencia para resolver resolución de excepciones que estaba fijada para el día 10 de septiembre de 2021.

Septiembre 09 de 2021.

SÍRVASE PROVEER,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Septiembre 09 de 2021.

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

- 1.- Cítese a las partes para el día 24 de Septiembre de 2021 a las 12:00 PM, como fecha y hora para la celebración audiencia de Resolución de Excepciones, la cual se realizará en la plataforma **Microsoft Teams**, decisión que se notificara en Estrados.
- 2.- Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mtorresa@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 130 fijado hoy <u>10 DE AGOSTO DE 2021</u> ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

Ejecutante: jatesua1@yahoo.com – jatesua1@gmail.com

Ejecutado: : notificaciones@primax.com.co

anyul.velasco@velascoabogadosweb.com anyulvelasco@hotmail.com

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito

Laboral 007
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98c4483d55505a95ee973cd56b4c1fd272c0a449ed09337183012ba28c60ea7b

Documento generado en 09/09/2021 05:32:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>